INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER031408
Fecha: 2024-03-18 09:09:18
Respuesta: SNR2024EE025316
Fecha respuesta: 2024-03-22 08:45:08

SOLICITUD

Asunto: DERECHO DE PETICION ART 23 CN

Descripción: Bogota 18 de marzo de 2024 Señores OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ESD. Asunto: SLICITUD DESEMBARGO PREDIO 50N-791290 SARA GONZALEZ VELEZ. Identificada con CC No. 41.324.944 obrando en nombre propio como propietaria del bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogota DC calle 144 No. 12-19 apartamento 101 edificio GENOVEVA con matricula inmobiliaria No. 50N-791290, muy respetuosamente solicitamos: EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, ordeno mediante resolución del 08 de marzo de 2024 terminar la ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 4174 DE 2024 de TERMINACION DE PROCESO DE COBRO COACTIVO EXPEDIENTE 896971 IDU y ordeno: 1. PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Coactivo 154000 de 10/MARZO/2021 Expediente 896971 ACUERDO 724 DE 2018, por pago de la obligación. SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de las sumas de dinero que tenga(n) o llegare(n) a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(a) (s) SARA GONZALEZ VELEZ identificado (a) (s) con cédula de ciudadanía No. 41.324.944, que se hubiesen embargado con ocasión al Proceso de Cobro Coactivo. TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, con el fin que sea cancelada la medida solicitada ya mencionada. CUARTO: ORDENAR a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del IDU autorice el pago de los títulos de depósito judicial que, con ocasión de la medida de embargo decretada, se hayan materializado y los que posteriormente se alleguen al presente Proceso Coactivo. QUINTO: DECRETAR el desembargo del inmueble y oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la respectiva zona, solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N00791290 anotación No. 12. NOTIFICACIONES Correo electrónico julioramirezgiraldo_abogados@hotmail.com y celular 314 860 70 77 Quedamos atentos a sus instrucciones Muchas gracias SARA GONZALEZ VELEZ CC

41.324.944

Respuesta: SNR2024EE025316

Bogotá, 21 de marzo de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER031408

Respetado(a) señor(a):

Atentamente le informo que verificado el sistema folio se encuentra en trámite de registro el turno de docuemnto 2024-16128 del 13-03-2024 oficio No. 660041011 proveniente del IDU, en consecuancia una vez finalizado el trámite registral se estará informando a la entidad de origen el resultado del trámite de solicitud de registro. Tambien puede consultarlo en el certificado de tradición para el folio de matrícula.

Cordialmente,

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

Registradora Principal (E) y Coordinadora Grupo Gestión Jurídica Registral.

Lorena del Pilar Neira Cabrera

Proyecto: Amalia de Jesus Tirado Vargas

Fecha de respuesta: 2024-03-22 08:45:06

Superintendencia de Notariado y Registro